AD42-106-15

TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.
REG. SEGOB DGSP/236-11/1888
ESTATAL RA-16-07-14-SSP-02PM20070111126
LICENCIA PART. COLEC. S.L/8485

TRAŞCUVAT

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C. V.** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO **"LA COMPAÑÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **APODERADO LEGAL SR. J. SANTOS ALANIZ HERNANDEZ** Y POR OTRA PARTE **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C. V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO **"EL CENTRO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL C. P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO** EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES.**

DECLARACIONES

I.-DE "EL CENTRO"

I.- Que es una entidad paraestatal de la Administracion Publica Federal, en los términos del artículo 3º fracción 1 y 45, de la Ley Orgánica de la Administracion Publica Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- Que su representante el C. P. Abundio Villaseñor Quintero, en su carácter de Subdirector de Administracion, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de la escritura pública numero 184,386, volumen 2,075, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Moreno Mafud, notario público número 2 de la ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

III.- Que figuran dentro de su objeto social los siguientes:

A).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura: asi como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado.

B).- Diseñar, elaborar e imprimir todo tipo de publicaciones artísticas y culturales afines a su objeto social.

C).- Celebrar contratos, convenios específicos de tipo académico cultural de acciones afines con personas físicas y morales del sector privado y social, asi como con Instituciones, universidades nacionales y extranjeras.

D).- Fortalecer programas de colaboración y apoyo en beneficio de los educandos y trabajadores tendientes a brindar un servicio público.

IV.- Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago del servicio de recolección y traslado de valores, objeto de este contrato en la partida presupuestal numero 34101 correspondiente a gastos para servicios bancarios y financieros.

V.- Declara **"EL CENTRO"**, ser de nacionalidad mexicana, con **Registro Federal de Contribuyente** Numero **OCC-800922-SY8** tener su domicilio **en Av. Paseo de los héroes numero 9350 Zona Urbana Rio en la ciudad de Tijuana Baja California**

VI.- Continua declarando **"EL CENTRO"**, por su representación, que tiene la necesidad de contar con los servicios especificados en este Contrato y tener la capacidad legal para celebrarlo y obligar a su representada y que dichas facultades no le ha sido revocadas, suspendidas, restringidas o modificadas en forma alguna, lo que declara bajo protesta de decir verdad para todos los efectos legales a que haya lugar.

VII.- Que la adjudicación de este contrato se realizo por adjudicación directa de acuerdo con el art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

II.- DE "LA COMPAÑÍA",

I.- Declara **"la compañía"** ser una sociedad mercantil de capital variable, debidamente constituida bajo la **Escritura No. 19046 Volumen No. 428 de fecha 20 de Septiembre del 2006 De la Notaría Publica No. 15 de la Ciudad de Tijuana,** Inscrita en el **Registro Público de la** Propiedad y Comercio bajo **el No. 0202378** con **domicilio en Calle Manuel Doblado No. 503 Esquina con Gobernador Rico Colonia Gavilondo CP: 22044 en** la cual se acredita la personalidad jurídica **del SR. J. SANTOS ALANIZ HERNANDEZ** Dedicada a la actividad de traslado y custodia de valores, según consta en el **permiso Federal No. DGSP/236-11/1888 OTORGADO POR LA Secretaría de Seguridad Pública federal y el RA-05-06-13-SSP-02PM20070111126 de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado E**ntre ellos de numerario y documentos dentro del Territorio Nacional y de este **al** extranjero, así como del extranjero **al** Territorio Nacional conformo a su objeto social.

II – Que cuenta con **domicilio en calle Manuel Doblado Número 503 esquina con Gobernador Rico Colonia Gavilondo CP. 22044 Tijuana Baja California,** y tener los recursos humanos y materiales para otorgar, con eficiencia y seguridad la prestación de los servicios pactados en este contrato

III – Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **No. TCV 080831 T76**

Hechas las manifestaciones Anteriores, ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato, el cual es de naturaleza civil y consecuentemente entre ellas no existe ni existirá relación laboral alguna por lo que las partes lo sujetan a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. – "LA COMPAÑÍA", conviene y se obliga con **"EL CENTRO"** a prestarle los servicios de transporte y custodia de dinero, valores, documentos y otros. A partir de la fecha del presente contrato, los cuales se detallan en remisiones de servicio y que forman parte del mismo, conforme a anexos **"A" "B" "C" Y "D"**

SEGUNDA. - Ambas partes contratantes aceptan tener conocimiento de las obligaciones que les impone la **Ley Federal para la Prevención e Identificación De Operaciones Con recursos de Procedencia Ilícita,** por lo que **"el Cliente"** proporcionara a **"la Compañía"** la información que se requiera para dar cumplimiento a las obligaciones que establece **la fracción X del artículo 17** de dicha **ley**

TERCERA – **"LA COMPAÑÍA"**, e hace responsable del desempeño, coordinación y supervisión del personal acreditado en su catalogo de personal y firmas autorizadas con motivo de los servicios contratados

CUARTA. – Ambas partes contratantes Aceptan como **"Valores"** a los que pueda quedar sujeta la prestación de los servicios que otorga **"LA COMPAÑÍA"**, **documentos** y dinero en efectivo ya sea de moneda nacional y/o extranjera

QUINTA. – "EL CENTRO" acepta tener listos los envases con los valores y con la debida anticipación de acuerdo al anexo **" A "** de este contrato, para coincidir ambas partes con la descripción de los servicios contratados y detallados en el instructivo de servicio para el cliente, los horarios contratados pudieran variar en un lapso de quince minutos

SEXTA. – "LA COMPAÑÍA", se hace responsable en cuanto a la prestación del servicio de todos y cada uno de los valores al momento de recibirlos en envases debidamente sellados y rotulados, una vez que sea firmado de recibido el comprobante por la persona debidamente autorizada por **"LA COMPAÑÍA"**, La firma deberá aparecer en el catalogo de firmas que al efecto expida **"LA COMPAÑÍA"**, **Según anexo "D"**

Cuando los envases y contenido de los mismos sean recibidos por la **"LA COMPAÑÍA"**, a través de sus representantes autorizados, firmaran de recibido el comprobante respectivo, cesando automáticamente toda responsabilidad del **"CENTRO"** respecto de los valores y contenido de los envases que se le hubiesen confiado. El acto de referencia debe de sujetarse al instructivo de servicio para el **"CENTRO"**

SEPTIMA. – "LA COMPAÑÍA", conviene en devolver los valores a **"EL CENTRO"** sin que recaiga responsabilidad alguna en su perjuicio por cuanto al cumplimiento del servicio y a las consecuencias que del mismo se generen, en el evento de que los servicios descritos en la Cláusula Primera de este Contrato no sea posible su realización a causa de motines, insurrecciones, huelgas, caso fortuito o de fuerza mayor sin que **"el Centro"** pueda alegar ante tales supuestos, incumplimiento del contrato. En caso de asaltos, robos extravíos que sufra **"LA COMPAÑÍA"**, no se considerará caso fortuito ni fuerza mayor, por lo que ésta responderá en esta cuestión a **"EL CENTRO"**

OCTAVA. - "LA COMPAÑÍA", se obliga a mantener vigente una cantidad asegurada a fin de que garantice el importe de los valores mientras este bajo su custodia y responsabilidad con sujeción a las disposiciones normativas de la empresa aseguradora debiendo **"LA COMPAÑÍA"**, a solicitud de **"EL CENTRO"** comprobar lo anterior, sin embargo en el caso de un siniestro dentro del área de responsabilidad **"LA COMPAÑÍA"**, se compromete a rembolsar en un plazo de treinta días hábiles , a partir de la fecha de reclamación por escrito el importe de los valores confiados, reservándose el derecho de reclamar ante la Compañía Aseguradora el reembolso de dichos bienes

NOVENA. - Se establece de acuerdo con el artículo 47 de la LASSP, como monto del contrato un máximo de $ 120,000.00 pesos IVA incluido, y un monto mínimo de $ 48,000.00 pesos IVA incluido.

"El CENTRO" conviene en pagar dentro de los siguientes cinco días hábiles a partir de la fecha de presentación de las facturas que representen el importe de los servicios a realizar de acuerdo al anexo "A"

DECIMA - "EL CENTRO" conviene y se obliga con **"LA COMPAÑÍA"**, por cuestiones obvias de seguridad en el traslado de valores a cumplir en su integridad con las recomendaciones descritas en el instructivo de servicio para el cliente y consultando el anexo catalogo de personal y firmas autorizadas para el transporte de valores, **anexo "D"**

DECIMA PRIMERA. . – Ambas partes están de acuerdo en convenir que sobre el aspecto de puntualidad esta resulta un factor de suma importancia operativa para **"EL CENTRO"** en la realización de los servicios contratados, por lo que no deberá de dejar de tomarse en cuenta los puntos críticos viales de nuestra ciudad, circunstancia que se encuentra fuera del alcance de solución de **"LA COMPAÑÍA"**, por lo que en tal consecuencia "el **CENTRO"** releva de responsabilidad en cualquiera de las formas con relación a los retrasos en los horarios, en la recepción y entrega de valores

DECIMA SEGUNDA – Ambas partes contratantes convienen que todos los riesgos y daños que **"EL CENTRO"** sufriera y que no hubiesen sido objeto del presente contrato, liberan de toda responsabilidad de cualquier naturaleza a **"LA COMPAÑÍA"**, Se considera responsable a **"LA COMPAÑÍA"**, una vez que los valores obran en su posesión, Independientemente del lugar donde se encuentre el personal de **"LA COMPAÑÍA"**,

DECIMA TERCERA. - El presente contrato entrara en vigor a partir de la fecha de su firma debiendo continuar vigente por tiempo indefinido o hasta que cualquiera de las partes de aviso de cancelación por escrito con 60 días de anticipación

DECIMA CUARTA – Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, Las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales Comunes de la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California. Renunciando en forma expresa y voluntaria a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros puedan tener.

El presente contrato se firma por duplicado en la Ciudad de **Tijuana, Estado de Baja California**, el día 01____del Mes de Marzo del Año **2015**

LA COMPAÑÍA

SR. J. SANTOS ALANIZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

SR. LUIS MANUEL LOPES BARRAGAN
DEPARTAMENTO DE VENTAS

EL CLIENTE

C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

C. P. ALMA ISABEL RODRIGUEZ G.
GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

"ANEXO A"

AL CONTRATO CELEBRADO POR PARTE DE **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE CV**
CONTACTO C. P. LIZBETH ALVARADO 6879624
Y POR LA OTRA PARTE TRASLADO **Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.**

1.- SERVICIOS DE RECOLECCION DE VALORES PROPIEDAD DEL CLIENTE COMPAÑÍA **OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE CV** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES **CARACTERISTICAS**

SERVICIO	DIRECCIÓN DEL CLIENTE	DIAS DE SERVICIO	HORARIOS	PRECIO UNITARIO
RECOLECCIÓN DE VALORES	AV. PASEO DE LOS HEROES No. 9350 ZONA URBANA RIO EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA	LUNES MIER.VIERNES FESTIVO ESPECIAL	11:30 A 12:30	$ 166.00 $ 457.80 $ 495.00

2.-LA ENTREGA DE VALORES SE REALIZARA EN:

BANCO	DIRECCION	DIA DE ENTREGA	HORARIO
BANAMEX SEPSA CAJA AUXILIAR	CALLE ONCE No. 280 ZONA CENTRO CP. 22000 EN TIJUANA BC	EL MISMO DIA DE SU RECOLECCION	18:00 A 19:00

"ANEXO B"

AL CONTRATO CELEBRADO POR UNA PARTE COMPAÑÍA **OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S. A. DE C. V.**
Y POR OTRA PARTE TRASLADO **Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S. A. DE C. V.**

"PRECIOS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS"

SERVICIOS

Recolección de valores urbano en día hábil	**(Por servicio)**	**$ 166.00**
Recolección de valores urbano en día festivo	**(Por servicio)**	**$ 457.80**
Recolección de valores urbano especial	**(Por servicio)**	**$ 495.00**
Cargo adicional	**(Cuota de riesgo por cada mil pesos o fracción trasladados)**	**$ 1.96**
Renta mensual de caja fuerte		**$ 480.48**

NOTAS IMPORTANTES El cargo adicional (cuota de riesgo) aplica por cada mil pesos o fracción Que Sean Trasladados, **Y la Caja Fuerte, que es propiedad de Traslado y Custodia de Valores De Tijuana S.A. de CV Opera sin seguro ni responsabilidad por parte de la empresa**

PRODUCTOS A SU DISPOSICION (se facturaran solo en caso de requerirse)

CALCOMANIA DE CAJA FUERTE	80.00
REMISIONES	5.00
BOLSAS DE 30 X 50	4.50
BOLSAS DE 50 X 78	7.50
BOLSAS AUTOADHERIBLES	9.50
SELLOS DE PLOMO	4.00
MACHIEMBRADORA	718.00

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, NO INCLUYEN IVA

ANEXO C"

AL CONTRATO CELEBRADO POR UNA PARTE COMPAÑÍA **OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S. A. DE C. V.**
Y POR OTRA PARTE **TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S. A. DE C. V.**

"FACTURACION "

1.- FACTURAR A:
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S. A. DE C. V.

2- EN NÚMERO DE FACTURAS:
1 FACTURA

3.- DIAS DE ENTREGA:
MIERCOLES DE 14:00 A 17:00

4- PAGO DE FACTURAS
VIERNES DE LA SIGUIENTE SEMANA DE 14:00 A 17:00

5.- PLAZO PARA PAGO:
CINCO DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

6.- SOPORTE A LA FACTURA:
FORMATO DE SERVICIO Y MILES TRASLADADOS

7. – RFC.
OCC- 800922-SY8

8.- CONTACTO
C. P. LIZBETH ALVARADO

9.- TELEFONO 687-96-24

"ANEXO D "

AL CONTRATO CELEBRADO POR PARTE DE COMPAÑÍA **OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S. A. DE C. V.**
Y POR LA OTRA PARTE **TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S. A. DE C. V.**

INSTRUCTIVO DE SERVICIO

COMO ENVIAR VALORES:

Para la correcta operación, el "remitente" deberá proceder de la siguiente manera:

1.- Tener presente la fecha y hora convenidas, para la visita del personal de la "Compañía"

2.- Preparar las fichas y depósitos en la forma que acostumbra con su Banco.

3.- Cerciorarse antes de introducir los "valores", de que el envase que va a utilizar se encuentre en perfectas condiciones.

4.- Introducir en envases, el efectivo, cheques y otros "valores", conjuntamente con las fichas de depósito, debidamente envueltos, para evitar que durante el transporte se revuelvan.

5.- Una vez los "valores" dentro del envase, procederá a cerrarlo mediante el sello de plomo y la tenaza machiembradora y/o segurisello.

6.- Es importante que al imprimirse en el sello de plomo el número de la tenaza machiembradora o segurisello no se dañe ninguno de los números, debiendo apreciarse claramente para efectos de identificación del envase.

7.- A continuación el "remitente" procederá a llenar el comprobante de servicio, anotando claramente la fecha, cantidad de envases, el monto de los valores que el mismo ampara, el número de sello de plomo y/o segurisello con el que cerró el envase y el número de la tenaza machiembradora, conservando el comprobante de servicio y el envase en lugar seguro.

8.- Es muy importante que el "remitente" identifique a su completa satisfacción al personal de la "compañía", al entregarle los envases por medio del registro de firmas autorizadas, cotejando contra éste ultimo la firma con que el Custodio suscriba el comprobante de servicio.

9.- Los custodios no deberán ayudar al "remitente" a manipular los valores, introducirlos en el envase o recibirlos sin haber sido sellados previamente.

10.- Los custodios deberán cotejar los números del sello de plomo y de la tenaza machiembradora y/o segurisello anotados en el comprobante de servicio, con los que aparecen en el sello colocado en el envase, firmando el documento y entregando el original al "remitente".

11.- Si tiene alguna duda al respecto comunicarse al departamento de operaciones a los teléfonos 971-0366, 622-5414, 681-7410 y 686-2216.